Bogotá, D.C. 20 de diciembre de 2025

Doctor:
VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
ALCALDE LOCAL
PUENTE ARANDA
Localidad de PUENTE ARANDA

Asunto: Solicitud de Suspensión del Contrato de Prestación de Servicios **414-2025**.

Reciba un saludo cordial y nuestro sincero reconocimiento por el acompañamiento y la valiosa colaboración que hemos recibido de la Administración, lo cual nos ha permitido avanzar significativamente en la ejecución del **CPS 414-2025** entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO-**, **PROYECTO 2369 "PUENTE ARANDA DEPORTIVA, RECREATIVA, ARTÍSTICA, PATRIMONIAL E INTERCULTURAL"** cuyo objeto reza: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS OLIMPIADAS INCLUYENTES Y DIVERSAS DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 Y JUEGOS COMUNALES 2025"**.

En nuestra calidad de representante legal de **FUNDESCO**, le solicito la SUSPENSIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. **414-2025** por un término de un (1) mes y quince (15) días calendario, a partir del veinte (20) de diciembre de 2025 y hasta el tres (03) de febrero de 2026.

Las razones que motivan esta solicitud las describimos a continuación:

1. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), entidad encargada de la administración y asignación de los escenarios deportivos, no cuenta con la disponibilidad de los escenarios requeridos para el desarrollo de las actividades programadas. Esta situación ha imposibilitado la realización de algunos de los partidos, afectando directamente el cumplimiento del objeto contractual.

2. Se ha presentado una disminución significativa en la participación de los integrantes de los diferentes equipos, debido a las festividades de la temporada, durante las cuales muchos jóvenes se encuentran o salen fuera de la ciudad por motivos de viajes programados. Esta circunstancia ha afectado la conformación mínima necesaria de los equipos para el desarrollo normal de las actividades deportivas.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el los principos de planeación y eficacia del derecho administrativo que se materializan en los diversos programas y proyectos de las entidades locales, el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la preservación de la correcta ejecución de las actividades y evitar perjuicios a las partes, consideramos procedente y necesario suspender temporalmente el contrato, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de los escenarios deportivos y la participación efectiva de los beneficiarios.

Creemos que hemos propuesto un tiempo prudencial que nos permitirá salvar las situaciones que limitan la eficacia de nuestras acciones, y que a partir del cuantro (04) de febrero, ya podremos seguir trabajando como siempre mancomunadamente, para cumplir nuestras comunes metas.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud, que busca asegurar que los objetivos del contrato se cumplan con la mayor calidad y responsabilidad social posibles.

Estamos a su disposición.

Atentamente,

MAURICIO ALFONSO DUQUE LENIS
Representante Legal

FUNDESCO
Fundación para el Desarrollo Sociocultural, Deportivo, Comunitario, Agropecuario y/o Ambiental